	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA CONCURSO DE MERITOS No. CM-001-2024 RESPUESTA A OBSERVACIONES/SUBSANACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	

FECHA: 24 Diciembre del 2024.

Proceso: CM-001-2024

Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO A LAS AREAS DE LA TRIBUNA OCCIDENTAL Y PISTA DE ATLETISMO ESTADIO DE FUTBOL DANIEL VILLA ZAPATA".

El comité evaluador procede a emitir la respuestas a las observaciones/subsanaciones que fueron formuladas en el término de traslado, así:

Traslado 1 - FZ INGENIERIA SAS

Traslado 2 - I.C.I. LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA

TRASLADO 01
FZ INGENIERIA S.A.S.
(Radicada Secop II)

RESPUESTA:

La Entidad se permite aclarar, una vez revisada su observación, la entidad estatal se permite indicar que los documentos tipo la infraestructura social deportiva ha de aplicarse de manera integral, esto es, acorde a las reglas establecidas en los formatos suministrados por Colombia compra eficiente, De la cual, se ha surtido todos los parámetros para establecer la experiencia a requerir a los interesados en el presente proceso de selección:

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. *Que hayan contenido la ejecución de: [En este espacio la Entidad debe incluir, sin modificar, la actividad o actividades válidas para acreditar la experiencia general y la específica señalada en la "**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. Para definir la experiencia exigible la Entidad tiene que: i) identificar el alcance del objeto a contratar, ii) identificar el tipo de infraestructura social a la cual se realizará las labores de interventoría, iii) verificar las actividades definidas allí y iv) establecer los requisitos exigibles según la cuantía del Proceso de Contratación, así como los lineamientos para combinación de experiencia entre actividades en caso de requerirse. (…)*

B. *La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".*

De igual forma la matriz (Excel) de experiencia de los documentos tipos de infraestructura social deportiva ilustra lo siguiente:

Características de la Matriz – Experiencia:

El documento denominado "Matriz – Experiencia" contiene las actividades válidas para la acreditación de experiencia en relación con el objeto a contratar. Este documento señala la experiencia general y/o específica que debe acreditar el proponente dependiendo de i) tipo de infraestructura**, ii) la actividad a contratar** y iii) la cuantía del Proceso de Contratación.

1. Tipos de obra de infraestructura

La Matriz – Experiencia está constituida por un único tipo de obras en sector cultura, recreación y deporte, identificada con un número y su descripción, la cual es:1. INTERVENTORÍA A OBRAS EN INFRAESTRUCTURA CULTURAL y 2. INTERVENTORÍA A OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA.

2. Componentes de la Matriz - Experiencia "Documento Tipo de Interventoria de obra publica para el "Sector Cultura, Recreación y Deporte"

Al interior de cada tipo de infraestructura se encuentran los siguientes componentes:

i) "Cuantías del proceso de contratación": esta fila contiene los rangos dentro de los cuales se debe identificar el presupuesto del proceso de contratación y sirve de referencia para definir la experiencia exigible.

ii) "Actividad a contratar": corresponde a la columna identificada como "actividad a contratar", donde la entidad estatal debe encuadrar el objeto que pretende ejecutar, de acuerdo con el alcance definido en los documentos del proceso para identificar las condiciones de experiencia, es decir, la entidad estatal debe identificar en cuál de las "actividades a contratar" se ubica el objeto contractual, y conforme a ellas exigir la experiencia definida en la Matriz - Experiencia "Documento Tipo de Interventoria de obra publica para el "Sector Cultura, Recreación y Deporte".

Cada "actividad a contratar" está conformada por un número consecutivo y la descripción, Ej.(1.1. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL)

3. Tipos de experiencia definida en la Matriz - Experiencia "Documento Tipo de Interventoria de obra publica para el "Sector Cultura, Recreación y Deporte"

A continuación se encuentra la columna "TIPO DE EXPERIENCIA", en la cual están las filas "GENERAL" y "ESPECIFICA". Algunas "actividades a contratar" contienen adicionalmente la fila denominada "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)" que hace parte de la "Experiencia Específica".

i) "GENERAL": hace referencia a la experiencia general exigible que corresponde a la "Actividad a contratar" y contiene las actividades válidas para la acreditación de la experiencia general del proceso de contratación.

ii) "ESPECIFICA": hace referencia a la experiencia especifica exigible a la "Actividad a contratar" y contiene las características que debe cumplir el o los contratos exigidos como experiencia especifica. La experiencia especifica únicamente será solicitada cuando de acuerdo con la cuantía del proceso de contratación se exija en la Matriz - Experiencia "Documento Tipo de Interventoria de obra publica para el "Sector Cultura, Recreación y Deporte"; así como cuando apliquen los "% DE DIMENSIONAMIENTO" según la Matriz.

iii) "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)": en esta fila se establece el porcentaje que debe solicitar la entidad en la experiencia específica para reemplazar la variable "F%", de acuerdo con la cuantía del proceso de contratación.

Igualmente, el documento base de experiencia ilustra la interpretación de la matriz:



Asi las cosas, en función de la estructuración de la experiencia el presente proceso, las experiencias acreditadas tienen que ir en función de la actividad contratar establecida en la matriz de los documentos tipo, se indica a su vez, que este criterio se ha aplicado de manera transversal a cada uno de los proponentes, en la cual, sigue siendo objetivo los requisitos de experiencia establecidos en el pliego de condiciones y el criterio evaluativo aplicado, en la cual se ha cumplido legalmente con cada fase de etapa de observaciones al proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo, en donde el interesado tuviese la claridad en la forma de acreditación de la experiencia requerida por la entidad. Por lo esbozado, el proponente no cumple con la acreditación de experiencia que este acorde a la actividad a contratar y que garantice propiamente el principio de idoneidad del oferente.

Congruente con lo anterior en los Documentos tipo adicionales – Sector cultura, recreación y deporte – Con las modificaciones de la Resolución 275 de 2022 − versión vigente a partir del 29/08/2022, según el anexo: 02. Anexo Glosario - Sector Cultura, Recreación y Deporte en el numeral 2.56 se establece:

2.56 Grupo de ocupación de lugares de reunión deportivos: En este grupo se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la realización de cualquier tipo de deporte, y en general, donde se reúnen o agrupan personas para presencia o realizar algún evento deportivo. Entre los cuales se encuentran: estadios, gimnasios, autódromos, velódromos, piscinas colectivas, clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, plazas de toros, hipódromos, boleras, coliseos, pistas, polígonos, otros similares.

Aunado a lo anterior para la experiencia especifica se estableció: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN, entendidos en lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) GRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION L"*, en el K.2.7-GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L), K.2.7.2-SUBGRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION DEPORTIVOS (L-1) se establece:

K.2.7.2 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN DEPORTIVOS (L-1) — En el Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-I) se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la realización de cualquier tipo de deporte, y en general, donde se reúnen o agrupan personas para presenciar o realizar algún evento deportivo. En la tabla K.2.7-1 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (L-1).

Tabla K.2.7-1
Subgrupo de ocupación lugares de reunión deportivos (L-1)

Estadios	Plazas de toros
Gimnasios	Hipódromos
Autódromos	Boleras
Velódromos	Coliseos
Piscinas colectivas	Pistas
Clubes deportivos	Polígonos
Carpas y espacios abiertos	Otros similares

Por lo anterior no cumple con lo establecido en el pliego.

- Revisada la experiencia aportada por FZ ingeniera, el comité evaluador técnico manifiesta que la matriz es edificaciones, el objeto esta enfocado al aspecto eléctrico, no permite actividades de este alcance, toda vez que la interventoría está dada para el objeto de edificaciones.

- Respecto de la experiencia registrada de CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ, se indica que la misma no hace parte de la experiencia presentada de cara al acreditación de la experiencia en el proceso, no obstante, debe enlazarse con los criterios de evaluación que incida en una valoración, de tal manera, no se enmarca en inhabilidad del proponente**.**

- En cuanto a la acreditación del Formato 13A – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el comité valora lo aportado dentro del proceso, y conceptúa su ponderación acorde al informe final de evaluación.

TRASLADO 2
ICI LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA
(Radicada Secop II)

RESPUESTA:

La Entidad se permite aclarar, una vez revisada su observación, la entidad estatal se permite indicar que los documentos tipo la infraestructura social deportiva ha de aplicarse de manera integral, esto es, acorde a las reglas establecidas en los formatos suministrados por Colombia compra eficiente,

De la cual, se ha surtido todos los parámetros para establecer la experiencia a requerir a los interesados en el presente proceso de selección:

> ***10.1.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE***
>
> *Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:*
>
> C. *Que hayan contenido la ejecución de: [En este espacio la Entidad debe incluir, sin modificar, la actividad o actividades válidas para acreditar la experiencia general y la específica señalada en la "**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. Para definir la experiencia exigible la Entidad tiene que: i) identificar el alcance del objeto a contratar, ii) identificar el tipo de infraestructura social a la cual se realizará las labores de interventoría, iii) verificar las actividades definidas allí y iv) establecer los requisitos exigibles según la cuantía del Proceso de Contratación, así como los lineamientos para combinación de experiencia entre actividades en caso de requerirse. (…)*
>
> D. *La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".*

De igual forma la matriz (Excel) de experiencia de los documentos tipos de infraestructura social deportiva ilustra lo siguiente:

Características de la Matriz – Experiencia: El documento denominado "Matriz – Experiencia" contiene las actividades válidas para la acreditación de experiencia en relación con el objeto a contratar. Este documento señala la experiencia general y/o específica que debe acreditar el proponente dependiendo de i) tipo de infraestructura**, ii) la actividad a contratar** y iii) la cuantía del Proceso de Contratación.
1. Tipos de obra de infraestructura
La Matriz – Experiencia está constituida por un único tipo de obras en sector cultura, recreación y deporte, identificada con un número y su descripción, la cual es:1. INTERVENTORÍA A OBRAS EN INFRAESTRUCTURA CULTURAL y 2. INTERVENTORÍA A OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA.
2. Componentes de la Matriz - Experiencia "Documento Tipo de Interventoria de obra publica para el "Sector Cultura, Recreación y Deporte"

Al interior de cada tipo de infraestructura se encuentran los siguientes componentes:

i) "Cuantías del proceso de contratación": esta fila contiene los rangos dentro de los cuales se debe identificar el presupuesto del proceso de contratación y sirve de referencia para definir la experiencia exigible.

ii) "Actividad a contratar": corresponde a la columna identificada como "actividad a contratar", donde la entidad estatal debe encuadrar el objeto que pretende ejecutar, de acuerdo con el alcance definido en los documentos del proceso para identificar las condiciones de experiencia, es decir, la entidad estatal debe identificar en cuál de las "actividades a contratar" se ubica el objeto contractual, y conforme a ellas exigir la experiencia definida en la Matriz - Experiencia "Documento Tipo de Interventoria de obra publica para el "Sector Cultura, Recreación y Deporte".

Cada "actividad a contratar" está conformada por un número consecutivo y la descripción, Ej.(1.1. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL)

3. Tipos de experiencia definida en la Matriz - Experiencia "Documento Tipo de Interventoria de obra publica para el "Sector Cultura, Recreación y Deporte"

A continuación se encuentra la columna "TIPO DE EXPERIENCIA", en la cual están las filas "GENERAL" y "ESPECIFICA". Algunas "actividades a contratar" contienen adicionalmente la fila denominada "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)" que hace parte de la "Experiencia Específica".

i) "GENERAL": hace referencia a la experiencia general exigible que corresponde a la "Actividad a contratar" y contiene las actividades válidas para la acreditación de la experiencia general del proceso de contratación.

ii) "ESPECIFICA": hace referencia a la experiencia especifica exigible a la "Actividad a contratar" y contiene las características que debe cumplir el o los contratos exigidos como experiencia especifica. La experiencia especifica únicamente será solicitada cuando de acuerdo con la cuantía del proceso de contratación se exija en la Matriz - Experiencia "Documento Tipo de Interventoria de obra publica para el "Sector Cultura, Recreación y Deporte"; así como cuando apliquen los "% DE DIMENSIONAMIENTO" según la Matriz.

iii) "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)": en esta fila se establece el porcentaje que debe solicitar la entidad en la experiencia específica para reemplazar la variable "F%", de acuerdo con la cuantía del proceso de contratación.

Igualmente, el documento base de experiencia ilustra la interpretación de la matriz:



Asi las cosas, en función de la estructuración de la experiencia el presente proceso, las experiencias acreditadas tienen que ir en función de la actividad contratar establecida en la matriz de los documentos tipo, se indica a su vez, que este criterio se ha aplicado de manera transversal a cada uno de los proponentes, en la cual, sigue siendo objetivo los requisitos de experiencia establecidos en el pliego de condiciones y el criterio evaluativo aplicado, en la cual se ha cumplido legalmente con cada fase de etapa de observaciones al proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo, en donde el interesado tuviese la claridad en la forma de acreditación de la experiencia requerida por la entidad. Por lo esbozado, el proponente no cumple con la acreditación de experiencia que este acorde a la actividad a contratar y que garantice propiamente el principio de idoneidad del oferente.

Congruente con lo anterior en los Documentos tipo adicionales – Sector cultura, recreación y deporte – Con las modificaciones de la Resolución 275 de 2022 − versión vigente a partir del 29/08/2022, según el anexo: 02. Anexo Glosario - Sector Cultura, Recreación y Deporte en el numeral 2.56 se establece:

2.57 Grupo de ocupación de lugares de reunión deportivos: En este grupo se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la realización de cualquier tipo de deporte, y en general, donde se reúnen o agrupan personas para presencia o realizar algún evento deportivo. Entre los cuales se encuentran: estadios, gimnasios, autódromos, velódromos, piscinas colectivas, clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, plazas de toros, hipódromos, boleras, coliseos, pistas, polígonos, otros similares.

Aunado a lo anterior para la experiencia especifica se estableció: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN, entendidos en lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) GRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION L"*, en el K.2.7-GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L), K.2.7.2-SUBGRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION DEPORTIVOS (L-1) se establece:

K.2.7.2 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN DEPORTIVOS (L-1) — En el Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-I) se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la realización de cualquier tipo de deporte, y en general, donde se reúnen o agrupan personas para presenciar o realizar algún evento deportivo. En la tabla K.2.7-1 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (L-1).

Tabla K.2.7-1
Subgrupo de ocupación lugares de reunión deportivos (L-1)

Estadios	Plazas de toros
Gimnasios	Hipódromos
Autódromos	Boleras
Velódromos	Coliseos
Piscinas colectivas	Pistas
Clubes deportivos	Polígonos
Carpas y espacios abiertos	Otros similares

Por lo anterior no cumple con lo establecido en el pliego.

Se firma en Barrancabermeja, a los 23 días de Diciembre de 2024

(original firmado)

ELVER DANILO FUQUENE RINCON
Comité evaluador Jurídico

(original firmado)

WILLIAM COBOS MESA
Comité evaluador Técnico

(original firmado)

ELKIN MAURICIO BALLESTEROS RIVERA
Comité evaluador Financiero